



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FORTUL

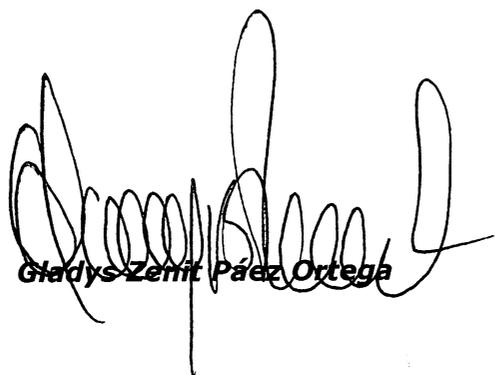
Radicado 81300-4089-001-2019-00394
Clase proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Javier Rodríguez Penagos y Otro

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta que la apoderado judicial de la parte actora el día 05 de abril de 2021 allega vía correo electrónico solicitud para que se proceda al emplazamiento de los herederos indeterminados del señor JAVIER RODRIGUEZ, es procede acceder a la solicitud elevada comoquiera que el señor anteriormente mencionado falleció el día 24 de noviembre de 2020, tal y como consta en registro civil de defunción con indicativo serial 5281936, de fecha 25 de noviembre de 2020; en consecuencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 se procederá al emplazamiento de los herederos indeterminados de quien en vida se llamase JAVIER RODRIGUEZ, quien además fue portador de la cédula de ciudadanía número 17.547.471, en los términos allí normados realizando la publicación en el Registro Único de Personas emplazadas, a efectos que concurren o informen dirección de correo electrónico para ser notificados del auto mandamiento de pago de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por este estrado judicial.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE FORTUL

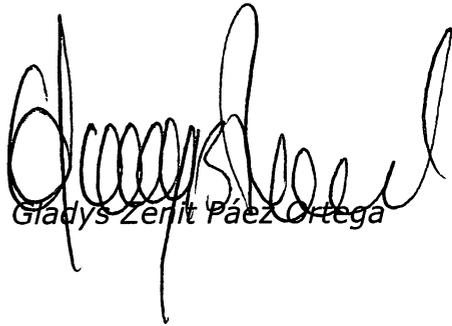
Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00117
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Teodoro Duran Bonilla.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zerit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FORTUL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2020-00171
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: María Eugenia Arismendy.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2013-00049
Proceso: Ejecutivo para efectividad de garantía real
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Antonio Santos Guerrero y Otro.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zenit Páez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00413
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: William Niño Mora.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaría, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zeni Pérez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00182
Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Lizandro Merchán Ramírez
Demandado: Jaime Said Lindarte Rodríguez y Otra.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación de costas presentada por la secretaría de este estrado judicial, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA*.

De otra parte como se ha allegado por la apoderada judicial de la parte actora la liquidación del crédito, se ordena CORRER TRASLADO al demandado por el término de tres (3) días conforme lo ordena la norma anteriormente señalada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zent Paz Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FORTUL

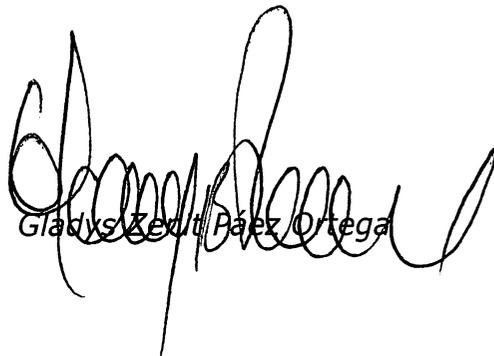
Asunto: Radicado 81300-4089-001-2018-00114
Proceso: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: Davivienda
Demandado: Luz Myriam González.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante, sin que hubiera sido objetada por la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, *SE DECLARA APROBADA.*

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



Gladys Zepeda Pérez Ortega



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL

Radicado 81300-4089-001-2013-00050
Clase: Ejecutivo por Sumas de Dinero
Demandante: IDEAR
Demandados: Senayda Avendaño Avendaño y Otro.

Fortul, tres de junio de dos mil veintiuno.

El apoderado judicial de la parte actora, abogado PEDRO JULIO NEIRA PEÑA allega memorial vía correo electrónico mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación Nro. 30377674.

Entonces, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, debe tomarse las decisiones pertinentes, teniendo en cuenta además que se cumplió el objetivo de la acción, como se indica por apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Fortul, Arauca,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACION del proceso Ejecutivo para efectividad de garantía real promovido por el INSITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR" a través de apoderado judicial contra los señores Senayda Avendaño Avendaño y Adolfo Pacheco Avendaño, por pago total de la obligación según Pagaré 30377674.

SEGUNDO. ORDENAR el desglose del Título valor de la obligación base del recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.

TERCERO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. Oficiar.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


Gladys Zenit Páez Ortega